



Ayuntamiento de Entrena

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 29 DE MARZO DE 2005.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Entrena, siendo las 21:00 horas del día veintinueve de marzo de dos mil cinco, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Rodríguez Rodríguez, los Concejales: D. José Luis Ulecia Narro, D^a M^a Sagrario Ijalba Monge y D^a M^a Guadalupe Rodríguez Simón, asistidos del Secretario de la Corporación D. Javier López Martínez, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el mismo:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por el Sr. Alcalde si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 15 de marzo de 2005, distribuida con la Orden de Convocatoria, y no habiendo ninguna, se considera aprobada por unanimidad.

2.- LICENCIAS DE OBRAS.-

2.1.- LICENCIAS DE OBRAS MENORES.-

Vistas las solicitudes de licencias de obra presentadas, la Junta de Gobierno Local acuerda conceder, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, y de acuerdo con las prescripciones y condiciones generales y particulares que se acompañan, las siguientes licencias de obra:

1. A D^a LAURA SARABIA BELLOSO, para echar el suelo de la lonja sita en C/. Mayor, nº 27 - bajo, previo pago de 20,02 €, en concepto de liquidación provisional del Impuesto de Construcciones, instalaciones y obras. Esta licencia se concede salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y los trabajos que se realicen deberán ajustarse a los descritos en la solicitud presentada. También deberá cumplirse la normativa sobre Seguridad y Salud Laboral, según Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre. La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.



Ayuntamiento de Entrena

2. A **D. RAÚL TERROBA RUIZ**, para cambiar los tubos de la chimenea de Avda. Santa Ana, nº 5, previo pago de 15,92 €, en concepto de liquidación provisional del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras. Esta licencia se concede salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y los trabajos que se realicen deberán ajustarse a los descritos en la solicitud presentada. También deberá cumplirse la normativa sobre Seguridad y Salud Laboral, según Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre. La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.
3. A **D. ÁNGEL OSES BLANCO**, para cambiar la puerta de la cochera de Avda. La Rioja, nº 43, previo pago de 19,04 €, en concepto de liquidación provisional del Impuesto de Construcciones, instalaciones y obras. Esta licencia se concede salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y los trabajos que se realicen deberán ajustarse a los descritos en la solicitud presentada. También deberá cumplirse la normativa sobre Seguridad y Salud Laboral, según Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre. La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.

3.- LICENCIA DE APERTURA Y DE PRIMERA OCUPACIÓN DE IZQUIERDO ROLDÁN, C.B.-

Vista la solicitud presentada por D^a Sagrario Roldan Barragán (DNI 16.497.517-P) en nombre de la Comunidad de Bienes Izquierdo Roldán, para la obtención de la Licencia de Apertura y de Primera Ocupación de las instalaciones de la Bodega de elaboración de vino sita en la Calle La Canal, nº 26, de Entrena.

Vista la licencia ambiental (Expediente de Actividades M.I.N.P.) otorgada por la Comisión de Gobierno el 30 de octubre de 2003, en la que se condicionaba el inicio de la actividad al giro de visita de comprobación por el técnico municipal, así como a la obtención de las autorizaciones de otros organismos que se precisen.

Visto que en la documentación obrante en el Ayuntamiento de Entrena, no se acredita la personalidad jurídica propia de la Comunidad de Bienes Izquierdo Roldán, ni la posible constitución de sociedad civil con personalidad como Izquierdo Roldán, S.C.

Visto que figura como domicilio la dirección de Avenida de la Rioja, nº 47, y como representante inicial, el vecino de Entrena D. Bernardino Izquierdo García (DNI 16.498.366-Y). Visto que la Comunidad de Bienes, cuenta a los efectos legales oportunos, con el NIF G-26345223 y teniendo en cuenta que la Ley General Tributaria reconoce a las comunidades de bienes como entes sin personalidad jurídica pero con capacidad de obrar en el tráfico jurídico y sujetos



Ayuntamiento de Entrena

pasivos sometidos a tributación. Considerando que es obligatoria la escritura pública en el caso de que se aporten bienes inmuebles.

Vista la licencia de obras nº 924, concedida por la Comisión de Gobierno el 11 de febrero de 2003, cuya liquidación provisional ascendió a 3.468,56 €, así como la documentación final de la obra, elaborada por el Ingeniero Técnico Agrícola D. Juan Carlos Sancha González (Colegiado 782), y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Navarra y La Rioja, con número 000143, en fecha 28/09/2004.

Vistos los informes municipales favorables, y la revisión efectuada por los Servicios Técnicos Municipales de las Instalaciones y que la ejecución de las obras ha ascendido a 185.614,25 €.

Visto lo dispuesto por el artículo 179 de la Ley 10/1998, de 2 de julio, de Ordenación de Territorio y Urbanismo de La Rioja, y artículo 1.10 del Reglamento de Disciplina Urbanística con respecto a los actos sujetos a licencia entre los que se incluye la primera utilización u ocupación de los edificios e instalaciones en general y considerando las competencias municipales con respecto a las licencias de primera utilización u ocupación de edificios y lo dispuesto en el artículo 21.2 d) del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (Decreto de 17 de junio de 1.955) que determina que la licencia municipal tiene por objeto verificar si el edificio puede destinarse a determinado uso por estar situado en zona apropiada y reunir condiciones técnicas de seguridad y salubridad.

La Comisión de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Autorizar, a partir de la fecha de este acuerdo, la puesta en funcionamiento de la Bodega de Elaboración de Vino de la Comunidad de Bienes Izquierdo Roldán sitas en la Calle La Canal, nº 26, concediendo, salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, licencia de apertura, de utilización y de primera ocupación para dichas instalaciones, en los aspectos competencia del Ayuntamiento de Entrena, sin perjuicio de las licencias y autorizaciones que correspondan a otros organismos.

Segundo.- Aprobar la liquidación de la tasa sobre Licencia de apertura de establecimientos, utilización y primera ocupación, cuya cuota asciende a la cantidad de 90,15 €.

Tercero.- Aprobar la liquidación definitiva del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, cuyo importe asciende a 4.456,74 € determinando una deuda pendiente de ingreso por importe de 988,18 €.

Cuarto.- Dar traslado de este acuerdo al solicitante, con indicación de recursos.

4.- LICENCIA DE APERTURA Y DE PRIMERA OCUPACIÓN DE LA EMPRESA HIMAFESA, S.L.-

Vista la solicitud presentada por Fort Oficina Técnica, S.L., en nombre de la empresa Himafesa, S.L. (B-26198218), para la obtención de la Licencia de Apertura y de Primera Ocupación de las instalaciones de la Bodega de Elaboración, Almacenamiento, Crianza y Embotellado de Vino, sitas en las



Ayuntamiento de Entrena

Parcelas 372 a 377 y 430, del Polígono 14, del término municipal de Entrena, con acceso desde la carretera LR-445 de Entrena a Sojuela.

Vista la licencia ambiental otorgada por Resolución de Alcaldía, con fecha 28 de mayo de 2004, tras la instrucción del correspondiente expediente, con el informe favorable de la asistencia técnica de la Dirección General de Calidad Ambiental del Gobierno de La Rioja, y en la que se recogían diversos condicionantes para el inicio de la actividad.

Visto el proyecto redactado por el ingeniero industrial Carlos Fort Ruiz, en el que se describe la actividad de elaboración y comercialización de vino "joven", "crianza" y "reserva", y se recoge la instalación de un tren de filtrado-embotellado, describiendo el proceso de fabricación.

Vista la licencia de obras nº 993, concedida por la Comisión de Gobierno el 25 de mayo de 2004, cuya liquidación provisional ascendió a 5.857,00 €, así como el Certificado Final de Obra, elaborada por el Ingeniero Industrial D. Carlos Fort Ruiz (Colegiado 1238), y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja, con número 205, en fecha 14/03/2005.

Vistos los informes municipales favorables, y la revisión efectuada por los Servicios Técnicos Municipales de las Instalaciones y que la ejecución de las obras ha ascendido a 564.968,50 €.

Visto lo dispuesto por el artículo 179 de la Ley 10/1998, de 2 de julio, de Ordenación de Territorio y Urbanismo de La Rioja, y artículo 1.10 del Reglamento de Disciplina Urbanística con respecto a los actos sujetos a licencia entre los que se incluye la primera utilización u ocupación de los edificios e instalaciones en general, y considerando las competencias municipales con respecto a las licencias de primera utilización u ocupación de edificios y lo dispuesto en el artículo 21.2 d) del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (Decreto de 17 de junio de 1955), que determina que la licencia municipal tiene por objeto verificar si el edificio puede destinarse a determinado uso por estar situado en zona apropiada y reunir condiciones técnicas de seguridad y salubridad.

La Comisión de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Autorizar, a partir de la fecha de este acuerdo, la puesta en funcionamiento de la Bodega de Vino (Elaboración, Almacenamiento, Crianza y Embotellado) cuyo titular es Himafesa, S.L., sita en el Parcelas 372 a 377 y 430, del Polígono 14, del término municipal de Entrena, concediendo, salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, licencia de apertura, de utilización y de primera ocupación para dichas instalaciones, en los aspectos competencia del Ayuntamiento de Entrena, sin perjuicio de las licencias y autorizaciones que correspondan a otros organismos.

Segundo.- Aprobar la liquidación de la tasa sobre Licencia de apertura de establecimientos, utilización y primera ocupación, cuya cuota asciende a la cantidad de 90,15 €.

Tercero.- Aprobar la liquidación definitiva del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, cuyo importe asciende a 13.561,24 € determinando una deuda pendiente de ingreso por importe de 7.694,24 €.



Ayuntamiento de Entrena

Cuarto.- Dar traslado de este acuerdo al solicitante, con indicación de recursos.

5.- SOLICITUD DE USO DE LOCAL DE NALDA COP XXI.-

Visto el escrito remitido por D^a Gemma Sáenz Bazo (DNI 16.600.168-X) como presidenta de Nalda Cop XXI, Sociedad Cooperativa (F-26377960) solicitando la utilización del salón de exposiciones para desarrollar dos ludotecas, una en horario de mañana de 9:30 a 13:30 y otra en horario de tarde de 17:00 a 19:00, así como una sala para realizar labores de apoyo escolar.

Vistas las disponibilidades de locales municipales actualmente existentes y teniendo en cuenta las potestades municipales, para la mejor utilización de las instalaciones.

Los Sres. Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local, acuerdan por unanimidad:

Primero.- Conceder a Nalda Coop XXI, S. Coop., el uso del local "Salón de Exposiciones", ubicado en el edificio consistorial, en la plaza San Martín, nº 1, en horario de 9:30 a 13:30 y de 17:00 a 19:00, para la actividad de ludoteca.

Segundo.- Dicha concesión de uso se realizará con las condiciones y limitaciones que el Ayuntamiento de Entrena estime convenientes en cada momento para el mejor servicio y utilización. En ningún caso se concede el uso del local con carácter exclusivo. Las actividades de ludoteca a desarrollar serán acordes a las características del local asignado.

Tercero.- La Sociedad Cooperativa, se responsabilizará del uso correcto de las instalaciones durante el tiempo de uso asignado. La presente autorización de uso concedida será revocable libremente, en cualquier momento por el Ayuntamiento de Entrena, sin necesidad de acreditar ningún motivo y sin que la revocación de la autorización, otorgue derecho a ninguna clase de indemnización.

Cuarto.- Denegar temporalmente la concesión de instalaciones municipales para las actividades de apoyo escolar, hasta determinar la existencia de locales municipales disponibles para el desarrollo de dichas actividades.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a la solicitante, con indicación de los recursos.

6.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Vistas las Facturas pendientes de pago en el día de la fecha. Y visto el Informe de Secretaría-Intervención.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- La aprobación de las mismas de acuerdo con el siguiente desglose:

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE €
Alfredo Jiménez Padilla	Fra. 2	435,00
Clima Logroño, S.L.	Fra. A102	314,27
Confe-Rioja, S.C.	Fra. 55	170,89



Ayuntamiento de Entrena

Instituto Tecnológico Adisic, S.L.	Fra. F065	1.886,52
Juan Carlos López de Aguilera Salazar	Fra. 0201	1.396,65
Macaurel, S.L. (Connexion)	Fra. 1926	2.895,00
Productos Dor, S.L.	Fra. 5200	188,96
Silvia Losantos Blanco	Educación Adultos	327,78
Taboha Plasti España, S.L.	Fra. 107654	141,95
IMPORTE TOTAL :		7.757,02

7.- OBRAS DE “ACONDICIONAMIENTO DE LA PLAZA DEL FRONTÓN-POLIDEPORTIVO”.-

Vista la previsión en el presupuesto para el año 2005 de la ejecución de las obras de “Acondicionamiento de la Plaza del Frontón–Polideportivo”, y teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Entrena cuenta con medios propios para proceder a la ejecución, que supondrán un ahorro de costes superior al 5%, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 152.1 b) de la LCAP.

Vista la Memoria valorada elaborada por el arquitecto técnico D. Juan Carlos López de Aguilera Salazar, cuyo importe asciende a 75.585,82 € y emitidos los informes necesarios por parte de la Secretaría y los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento.

Vista la existencia de crédito suficiente en el Presupuesto del año 2005, en la partida 5.601.03, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 21 de la LBRL y que los recursos ordinarios del presupuesto del Ayuntamiento de Entrena para el año 2005 ascienden a 848.400,00 €.

Vistos los artículos 152 y 153 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas que regulan la ejecución de obras por la Administración y considerando que si fuese preciso la colaboración de empresarios particulares, la selección de contratistas se realizará según lo establecido en los artículos 73 y 74 del citado texto legal y teniendo en cuenta que no se podrá sobrepasarse en la contratación con colaboradores el 50% del importe total del proyecto.

Los Sres. Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local, acuerdan por unanimidad:

Primero.- Aprobar la Memoria valorada redacta por el técnico municipal D. Juan Carlos López de Aguilera Salazar, y aprobar la ejecución de las obras de acondicionamiento de la plaza del frontón, de acuerdo con la memoria aprobada y cuyo importe asciende a 75.585,82 €. Estas obras serán ejecutadas por el Ayuntamiento de Entrena a través de sus propios servicios.

Segundo.- Las obras, que ascienden a 75.585,82 € (8,90% de los recursos ordinarios del presupuesto de 2005), deberán ser ejecutadas en el plazo de tres meses desde su inicio.

Tercero.- Autorizar y disponer el gasto de 75.585,82 € con cargo a la partida 5.601.03 del vigente Presupuesto General, mediante los oportunos justificantes de los realizados por todos los conceptos, recogidos en las



Ayuntamiento de Entrena

certificaciones de obra ejecutada suscritas por el técnico Municipal, las cuales se expedirán mensualmente y comprenderán la obra ejecutada durante dicho período de tiempo.

8.- EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.-

8.1.- SUMINISTRO DE CONTENEDORES.-

Visto el expediente tramitado para la contratación del Suministro de Cinco Contenedores Soterrados (tres de residuos orgánicos, uno para cartón y otro para vidrio) por procedimiento negociado sin publicidad, de acuerdo a lo previsto en el artículo 182 i) del T.R.L.C.A.P.

TENIENDO EN CUENTA la valoración que asciende a 30.000,00 € y visto lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1 ñ) y 22.2 n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y considerando que los recursos ordinarios del Presupuesto para el año 2005, ascienden a 848.400,00 €, suponiendo el importe total del presente contrato el 3,45% de los citados recursos y siendo competente el Alcalde (Junta de Gobierno Local por delegación), para la contratación en importes que no superen el 10% de los recursos ordinarios, sumadas todas las anualidades, y considerando que existe dotación presupuestaria suficiente.

Por unanimidad de los concejales que componen la Junta de Gobierno Local de Entrena, se acuerda:

Primero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que registrará la contratación por procedimiento negociado sin publicidad del suministro de cinco contenedores soterrados en el municipio de Entrena.

Segundo.- Aprobar el expediente de contratación, así como el gasto correspondiente, imputando el gasto, con cargo a la partida presupuestaria 5.601.04, del Presupuesto vigente.

Tercero.- Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación del suministro por procedimiento negociado sin publicidad, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas, solicitando oferta a empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato.

8.2.- CONTRATO PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE ENTRENA.-

Visto el expediente tramitado para la contratación por procedimiento abierto, del Servicio de Gestión, Mantenimiento y Control de las Instalaciones de las Piscinas Municipales de Entrena.



Ayuntamiento de Entrena

TENIENDO EN CUENTA la valoración anual que asciende a 42.000,00 € y lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1 ñ) y 22.2 n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y considerando que los recursos ordinarios del Presupuesto para el año 2005 ascienden a 848.400,00 €, suponiendo el importe total de las dos anualidades 84.000,00 €, el 9,90% de los citados recursos y siendo competente el Alcalde para la contratación en importes que no superen el 10% de los recursos ordinarios, sumadas todas las anualidades, y considerando que existe dotación presupuestaria suficiente.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas elaborado y la Memoria Técnica redactada, y teniendo en cuenta el artículo 122 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril), que dispone la exposición de los pliegos de condiciones durante plazo de ocho días, así como la doctrina establecida por la Sentencia de fecha 22 de junio de 2004.

Por unanimidad de los concejales que componen la Junta de Gobierno Local de Entrena, se acuerda:

Primero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que registrará la contratación por concurso del Servicio de Gestión, Mantenimiento y Control de las Instalaciones de las Piscinas Municipales de Entrena, así como la Memoria Técnica.

Segundo.- Aprobar el expediente de contratación, así como el gasto correspondiente, imputando el gasto para lo que resta del año 2005, con cargo a la partida presupuestaria 4.227.15 del Presupuesto vigente.

Tercero.- Anunciar la contratación en el Boletín Oficial de La Rioja por plazo de quince días, de modo simultáneo a la exposición pública del pliego de cláusulas administrativas, si bien aquélla se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas económico-administrativas.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Fueron atendidos cuantos se plantearon.

El Sr. Alcalde da por terminada la Sesión, siendo las 21:30 horas del día señalado al comienzo de la presente, y para la debida constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta de que doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

FDO.: Manuel Rodríguez Rodríguez

FDO.: Javier López Martínez